



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº **3735**
IDDOC. 310416

RIO BUENO, 10 DE SEPTIEMBRE 2018

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley Nº 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente presentada por el Sr. Carlos Alberto Cárdenas Cárdenas, Cedula de Identidad Nº 16.465.481=8.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento comercial (MEF) de giro **VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS, PRODUCTOS CONGELADOS Y CARNES AL VACIO**, a explotarse en calle Comercio Nº 999 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley Nº 19.749 sobre Microempresa Familiar.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de 2018.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE